

Proyectos ambientales escolares

PRAE



Comprometidos con la vida

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

2



Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca .CVC

Dirección Técnica Ambiental

Grupo Educación Ambiental y Participación Ciudadana

Compilación: Libia Ines Libreros López

Revisión Francia Martínez Conde, Osieris Henao Huesó, Alejandro
Astorquiza (REDEPRAE-Valle del Cauca)

Felipe Eugenio Payán Berón.- Libia Ines Libreros L.- Beatriz Canaval Toro - CVC

ISBN:978-958-8332-41-3

Luz Stella Rios - CVC

Diseño: Zona Interactiva

Luz Marina Guerrero - CVC

Impresos Villahermosa

Paula Andrea Vidal - CVC

Santiago de Cali, 2011

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

3



Tabla de contenido

Presentación	5
Visión corporativa	7
Misión corporativa	7
1 Los Proyectos Ambientales Escolares –PRAE-	9
1.1 Consideraciones generales	9
1.2 Propósito del PRAE	10
1.3 PRAE significativos	12
1.4 Factores de sostenibilidad	13
1.5 Criterios	14
2. Asesoría ambiental de la CVC a los PRAE	17
2.1 Recomendaciones para los PRAE	17
2.2 Acompañamiento de la CVC a los PRAE	19
Glosario	22
Bibliografía	24
Anexo	25

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

4



Agradecimiento

Se agradece a las personas que con sus recomendaciones y aportes contribuyeron a la elaboración del presente documento.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

5



Presentación

La inclusión de la dimensión ambiental en el currículo escolar a partir del Proyecto Ambiental Escolar PRAE, permite integrar las diversas áreas del conocimiento en el manejo de un universo conceptual aplicado a la formación de la comunidad educativa buscando la transformación de las realidades ambientales de contexto, en aras de avanzar en el establecimiento de relaciones armónicas entre los sistemas naturales, culturales y sociales.

Estos proyectos deben estar contextualizados con la problemática ambiental local, regional y nacional y deben concertarse con los actores sociales que de una u otra manera estén comprometidos en la búsqueda de sus soluciones.

“La Educación Ambiental, entendida como un proceso educativo que le permite al individuo comprender las relaciones de interdependencia con su entorno, a partir del conocimiento reflexivo y crítico de su realidad biofísica, social, política, económica y cultural, para que a partir de la apropiación de la realidad concreta se pueda generar en él y en su comunidad actitudes de valoración y respeto por su ambiente a partir de procesos, estrategias y acciones de participación. Ésta, es la acción de compromiso de los grupos sociales y de los individuos para adquirir las competencias necesarias hacia el desarrollo del sentido de responsabilidad que les permitan contribuir activamente en la identificación y solución de problemas ambientales”.¹

Esto es posible cuando se tratan los problemas ambientales desde su dimensión natural, de manera simultánea con la dimensión social y cultural, teniendo en cuenta las implicaciones, sociales, económicas y políticas. En este sentido, el estudio del ambiente no precisa ninguna ciencia específica para entenderlo, porque el carácter sistemático del ambiente se origina en su naturaleza global e integral, de ahí que los problemas ambientales resultan de la interacción y contraste de sus diversos componentes.

En este contexto, la educación ambiental desde el PRAE institucional está orientada hacia la formación en lo ambiental de los individuos, de los colectivos y de la comunidad en general, para la participación en procesos de gestión, conscientes de las competencias y responsabilidades propias y de los demás, el cambio de actitudes y una adecuada relación con el ambiente a partir de una buena fundamentación conceptual de las dinámicas natural y social, con una formación crítica, para la toma de decisiones, la resolución de problemas y conflictos; la gestión es en síntesis la garante de una formación ética y en valores: la tolerancia, la convivencia pacífica, el respeto por la diferencia, la búsqueda del consenso, la solidaridad, la participación, la equidad, la justicia entre otros, para contribuir a la construcción de una sociedad mejor y a la conservación del planeta.

Ante esta realidad, la comunidad educativa tiene un gran reto pedagógico: el fomento, implementación y desarrollo de una cultura ambiental para un desarrollo sostenible, mediante procesos pedagógicos y didácticos para el desarrollo educativo, a partir del proyecto de vida de cada individuo de la comunidad,

¹ Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Política Nacional de Educación Ambiental, Bogotá, Colombia, 2003, Javegraf

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

6



de tal manera que se oriente y se armonice la relación de convivencia social con el entorno biofísico.

de aportar algunos elementos para la formulación e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares en el Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, la Política Nacional de Educación Ambiental, la visión de la CVC, los Lineamientos Generales de Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca y la Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca se elaboró el presente documento con el fin


MARÍA JAZMIN OSORIO SÁNCHEZ
Directora General
CVC



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

7



Misión corporativa

Ejercer la autoridad ambiental y promover el desarrollo sostenible desde la dimensión ambiental, en armonía y coordinación con los distintos actores sociales del departamento del Valle del Cauca y demás integrantes del SINA.

Visión corporativa

En el año 2012 la CVC habrá logrado que los distintos actores sociales del departamento del Valle del Cauca se identifiquen con el concepto de desarrollo sostenible y consecuentemente actúen de manera responsable frente a las distintas situaciones ambientales.



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

8



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

9



1. Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

1.1. Consideraciones generales

La educación ambiental, de acuerdo con el carácter sistémico del ambiente, debe ser considerada como el proceso sustentado en criterios para el mejoramiento de la calidad de vida con una concepción de desarrollo sostenible, entendido éste como la relación adecuada entre ambiente y desarrollo, que satisfaga las necesidades de las generaciones presentes y asegure el bienestar de las generaciones futuras. El cómo se aborda el estudio del problema ambiental y el para qué se hace educación ambiental, depende de cómo se concibe la relación entre individuo, sociedad y naturaleza y el tipo de sociedad que se quiere.²

Desde esta perspectiva, la educación ambiental ha sido una de las preocupaciones de las políticas nacionales educativas, y ambientales razón por la cual se ha venido incorporando como parte integral de la formación de los individuos y de los colectivos del país, en el marco del mejoramiento de la calidad de la educación y desde los horizontes de transformación de las dinámicas sociales, buscando sostenibilidad de la riqueza natural y la permanencia de la diversidad cultural.

En este contexto, vale la pena resaltar en este documento, algunos de los planteamientos inscritos en el Decreto 1743 de agosto 3 de 1994, por medio del cual se “instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio el Medio Ambiente”, esto con el

fin de que sean considerados como herramientas de gestión de los PRAE que hoy se vienen construyendo en el departamento del Valle del Cauca.

En su artículo primero ese decreto señala que “...de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo a la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país... incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales locales, regionales y/o nacionales con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos”, lo cual le da gran relevancia al reconocimiento y apoyo institucional que deben tener los PRAE.

Por su parte, el artículo tercero del mismo decreto, indica que estos proyectos deben ser diseñados y desarrollados por toda la comunidad educativa, con el apoyo de otras instituciones académicas y otras organizaciones, identificándolo como una herramienta para la construcción de procesos de formación ambiental que trascienda los límites mismos de la institución educativa y contribuyan, desde la competencia de la escuela, a la resolución de problemas ambientales; haciendo explícito el compromiso que tienen en su formulación y desarrollo las diferentes instancias de la comunidad educativa y los demás actores que inciden en el desarrollo local.

² Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Política Nacional de Educación Ambiental, Bogotá, Colombia, 2003. Javegraf

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)



10

1.2 Propósito del PRAE

El PRAE³ incorpora la problemática ambiental local al quehacer de las instituciones educativas, teniendo en cuenta su dinámica natural y socio-cultural de contexto. Dicha incorporación tiene el carácter transversal e interdisciplinario propio de las necesidades de la comprensión de la visión sistémica del ambiente y de la formación integral requerida para la comprensión y la participación en la transformación de realidades ambientales locales, regionales y/o nacionales. Lo anterior implica generar espacios comunes de reflexión, no sólo al interior de las instituciones educativas sino también en el trabajo concertado con las demás instituciones y organizaciones con las cuales se asocian, para contribuir en el análisis de la problemática, la implementación de estrategias de intervención y en general en la proyección de propuestas de solución a las problemáticas ambientales concretas.

El PRAE debe contribuir a la construcción del sentido de pertenencia y de manera significativa, en los criterios de identidad local, regional y nacional, a partir de procesos formativos que ubiquen la solidaridad, la tolerancia (respeto a la diferencia), la búsqueda del consenso y la autonomía, como elementos fundamentales para la cualificación de las interacciones que se establecen entre las dinámicas naturales y socio-culturales. En éste sentido, los PRAE contribuyen al desarrollo de competencias de pensamiento científico y ciudadano, orientadas al fortalecimiento de los procesos de gestión ambiental, y por ende, al mejoramiento de la calidad de la educación y de la vida, desde la concepción de desarrollo sostenible.

El PRAE abre espacios para el desarrollo de la investigación si se tiene en cuenta que el objeto del mismo es la formación para la comprensión de las problemáticas, de las potencialidades ambientales, a

través de la construcción de conocimientos significativos que redunden en beneficio de la cualificación de las actitudes y de los valores, en el marco de una formación ética y responsable frente al manejo adecuado del ambiente (competencias ciudadanas). En el contexto anterior, los espacios de investigación están referidos a la detección de visiones pedagógicas y didácticas, de procesos interdisciplinarios factibles de desarrollar en la escuela, de la construcción de currículos flexibles que contemplen las problemáticas, las potencialidades ambientales, con sus posibles soluciones.

Los procesos de investigación a través del PRAE, deben permitir identificar algunos elementos conceptuales, metodológicos y estratégicos, que desde la educación ambiental contribuyan al desarrollo de competencias e incidan en la transformación de la institución educativa, para la construcción de un nuevo ciudadano y de una nueva sociedad.

Por tanto, en el perfil del PRAE se deben considerar los siguientes propósitos:

1. Incorporar la propuesta del PRAE en el PEI institucional.
2. Introducción del problema ambiental de contexto en el Plan de Estudios y demás actividades de la institución educativa.
3. Plantear estrategias pedagógico-didácticas orientadas al desarrollo y fortalecimiento de competencias de pensamiento científico y ciudadanas, que permitan comprender las interac-

³Toda la información que viene a continuación hasta el punto 1.5 Criterios es tomada del documento que se encuentra en el siguiente vínculo: <http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/article-81637.html> y que se trae al documento, como un insumo importante para la reflexión de los elementos conceptuales, contextuales y de proyección de los Proyectos Ambientales Escolares del Valle del Cauca

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

11



ciones naturaleza - sociedad y cultura, en contextos ambientales particulares.

4. Tener una visión pedagógica que permita la construcción de conocimiento significativo. (El contexto ambiental como factor de significación).
5. Definir espacios o mecanismos operativos que permitan el diálogo de saberes conocimiento científico, conocimiento tradicional, (conocimiento popular, entre otros).
6. Planear un trabajo interdisciplinario, no sólo al interior de la institución sino al exterior de la misma desde sus asociaciones con otras instituciones.
7. Definir un componente interinstitucional: concertación con actores de carácter local, regional, departamental, nacional como ministerios,

SENA, corporaciones autónomas regionales, secretarías de educación, universidades, ONG, entre otros.

8. Planear actividades de intervención directa que permitan la reflexión pedagógico - didáctica y sus proyecciones en la transformación de la institución.
9. Identificar dos (2) o más actores comprometidos con el proyecto y dos (2) o más áreas del conocimiento como eje de la propuesta educativa.

Desde estos propósitos, a través del PRAE se identifica un problema a partir de un diagnóstico ambiental relevante para la comunidad en la que está inserta la institución educativa, para luego desarrollar una propuesta pedagógica-didáctica que incorpore el problema ambiental identificado al diseño curricular del Proyecto Educativo Institucional (PEI).



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

12



En este sentido, se puede trabajar desde la construcción de conocimiento significativo y diálogo de saberes, lo que llevará a poner en contacto los actores comunitarios con la dinámica escolar, a través de sus componentes: investigación - intervención.

La investigación para los PRAE, es una visión integral del ambiente y de su problemática que requiere de la construcción de procesos de formación que permitan comprender los problemas, reconocer y generar vías para las acciones concretas que redunden en beneficio de la sostenibilidad del ambiente. Estas vías se deben ver desde lo cognitivo pero también desde lo axiológico, para la proyección pertinente. En este contexto es necesario construir propios sistemas investigativos, con un enfoque integrador: ciencia-tecnología-sociedad, y con principios de investigación-acción, pues no hay que perder de vista que en el trabajo educativo-ambiental, los diversos actores sociales juegan un papel primordial. Para lo anterior, se hace necesario tener siempre presente que estos procesos como bien lo plantea Prades J, (1996), "(...) son de orden teórico (definición de una problemática), de orden empírico (verificación de hipótesis), de orden crítico (evaluación normativa) y de orden hermenéutico (búsqueda de sentido)".

Mientras que la intervención se entiende como el montaje de acciones directas sobre situaciones ambientales particulares, a través de las cuales se busca el desarrollo de una propuesta formativa que desde sus planteamientos pedagógico-didácticos redunde en beneficio del desarrollo de competencias para el conocimiento significativo y la apropiación de realidades para un manejo del ambiente consciente y responsable en el marco de la sostenibilidad.

Estas acciones están orientadas a la búsqueda de la participación de todos los actores implicados en la problemática ambiental particular, desde sus

competencias, responsabilidades, necesidades, aspiraciones e intereses individuales y colectivos, que generalmente están asociados a sus ideas sobre el desarrollo por lo tanto, la lectura crítica de contexto se constituye en una herramienta fundamental para el reconocimiento de las dinámicas naturales y socioculturales en las que se dinamiza la problemática, la construcción de referentes asociados a las formas de relación de los actores y los escenarios desde los cuales es factible actuar en la búsqueda de soluciones pertinentes.

Los conceptos de participación y gestión se constituyen en ejes centrales para las intencionalidades educativas cuyo horizonte ubica la formación para el desarrollo de competencias ciudadanas (responsabilidad para la toma de decisiones) como un reto importante en las acciones de proyección comunitaria, requeridas para la transformación de la problemática ambiental.

1.3 PRAE significativos

Los PRAE significativos son los proyectos que en su desarrollo muestran "indicios" de una escuela reconocedora del contexto ambiental local, desde sus aproximaciones conceptuales y proyectivas en el marco de los lineamientos de las políticas nacionales educativas y ambientales.

Se recomienda por tanto, que los PRAE tengan en cuenta la siguiente fundamentación:

- a) Una visión sistémica del ambiente: interacciones entre los sistemas naturales y socioculturales.
- b) Una concepción de formación integral: "interacción de las dimensiones del desarrollo humano en los procesos de comprensión de las realidades ambientales (ser, saber y saber hacer en contextos locales, regionales y nacionales)".

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

13



- c) Una concepción pedagógica constructivista-culturalista centrada en: "la construcción del conocimiento significativo de la realidad ambiental".
 - d) Una concepción didáctica centrada en: "El diálogo de conocimientos y saberes (Competencias de pensamiento científico, y ciudadanas)"
 - e) Una visión de escuela abierta e interdisciplinaria que busca: "rescatar el carácter de la escuela como institución social (participación ciudadana, gestión y proyección comunitaria)".
 - f) Una concepción hermenéutica de la didáctica: diálogo de conocimientos y saberes.
2. Los equipos de docentes y dinamizadores que los lideran se han venido acompañando a través de procesos sistemáticos y secuenciales, de capacitación-formación que reconocen las problemáticas ambientales y educativas del contexto local.

El Decreto 1743 de agosto 3 de 1994 reglamentario de la Ley 115 de 1994, "instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y establece mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente..." (Ver anexo)

1.4 Factores de sostenibilidad de los PRAE

Los principales factores de sostenibilidad de los PRAE hacen relación a las herramientas, instrumentos, eventos y procesos, entre otros, que han contribuido a la vigencia y la permanencia de los PRAE en el espacio y tiempo.

Se puede afirmar que los PRAE son sostenibles porque:

1. Están ubicados en la Política Nacional de Educación Ambiental del Sistema Nacional Ambiental - SINA, como la estrategia fundamental de incorporación de la dimensión ambiental en el sector formal de la educación.



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)



14


3. Logran incorporar la problemática ambiental de contexto, como eje transversal de las propuestas formativas de los PEI.
4. Se pueden construir propuestas pedagógico-didácticas que favorecen el conocimiento significativo, desde las competencias ciudadanas y de pensamiento científico.
5. Se posicionan como estrategias de articulación del trabajo interinstitucional, en los planes, programas y propuestas de los sectores educativo y ambiental.
6. Se consolidan y proyectan su acción a través de la organización de la REDEPRAE.
7. Son permanentemente acompañados, tanto en lo técnico como en lo financiero, por los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental – CIDEA.
8. Contribuyen a promover los procesos de gestión sistémica de los Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA) para la incorporación de la educación ambiental en los planes y esquemas de ordenamiento territorial, en los planes de desarrollo, entre otros.


Por tanto, los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE- son la estrategia conceptual y metodológica que facilita la inclusión de la dimensión ambiental en el sector educativo formal del país, de modo, que esta estrategia permite integrar las diversas áreas del conocimiento para el manejo de un universo conceptual aplicado a la solución de problemas ambientales. Así mismo, permite explorar cuál es la participación de cada una de las disciplinas en un trabajo interdisciplinario y transdisciplinario, para hacer posible la formación en la ciencia, la técnica y la tecnología desde un marco social que sirva como referente de identidad del individuo y genere un compromiso con él mismo y con la comunidad.


Es interesante observar la posibilidad de plantear proyectos que, desde el aula de clase y desde la institución escolar, se vinculen con la solución de la problemática particular de una localidad o región. Lo que requiere de una solución que permita la generación de espacios comunes de reflexión, el desarrollo de criterios de solidaridad, tolerancia, búsqueda de consenso, autonomía y, en últimas, que prepare para la cogestión en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida, propósito fundamental de la educación ambiental. Esto implica, por supuesto, que el PRAE debe trabajar en forma articulada con los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental –PROCEDA- en lo que tiene que ver con todos los aspectos involucrados en la resolución de problemas ambientales.

1.5 Criterios

En los PRAE se deben tener en cuenta los siguientes criterios y además se debe mostrar en su desarrollo “indicios” de transformación de la escuela al reconocer e incorporar el contexto ambiental local, desde sus aproximaciones conceptuales y proyectivas en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental, los Lineamientos Generales de Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca, la Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca:

 **Carácter interinstitucional:** concertación con actores de carácter local, regional, departamental, nacional (ministerios, SENA, corporaciones autónomas regionales, secretarías de educación, universidades, fundaciones, entre otros).

 **Carácter intersectorial:** concertación con el sector salud, industrial, comercial, cooperativo.

 Incorporación de la propuesta PRAE en el PEI

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

15



- ❁ **Currículo con dimensión ambiental:** introducción del problema ambiental de contexto en los propósitos del plan de estudios y en las actividades de la escuela.
- ❁ Trabajo interdisciplinario, no sólo al interior de la institución sino al exterior de la misma, en coordinación con otras instituciones.
- ❁ Visión pedagógica que facilite el aprendizaje significativo, a partir del contexto ambiental.
- ❁ Generación de espacios que permitan el diálogo de saberes (conocimiento científico, conocimiento tradicional, conocimiento popular).
- ❁ Actividades de intervención directa para la reflexión pedagógica didáctica y sus proyecciones en la transformación de la institución.
- ❁ Acciones educativas que se identifiquen con la solución, prevención de las situaciones ambientales priorizadas por la autoridad ambiental del Valle del Cauca.
- ❁ Trabajo concertado con la comunidad educativa y con la comunidad en la que está inserta la escuela (vereda, barrio, comuna), para posibilitar el desarrollo del PRAE y por lo tanto su posicionamiento institucional y proyección comunitaria.
- ❁ Evaluación permanente a través de indicadores, que el PRAE cuente con una línea base que posibilite medir las transformaciones o los cambios generados a partir de su implementación.
- ❁ El PRAE se debe identificar con el plan municipal o departamental de educación ambiental.
- ❁ Debe considerar el diagnóstico de las situaciones ambientales identificadas y priorizadas por la CVC en el Valle del Cauca, para centrar la atención en aquellas que afectan a la escuela y a su comunidad.

Se deben presentar entonces, evidencias concretas de avances en cada una de sus etapas, elaborando la sistematización de todo el proceso educativo adelantado.



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

16





2. Asesoría de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC - a los PRAE

2.1 Recomendaciones para los PRAE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, realiza diferentes procesos de acompañamiento técnico al desarrollo de los Proyectos Ambientales Escolares implementados en su jurisdicción; esto en aras de contribuir, al fortalecimiento de dichos proyectos para que avancen en: a) su concepción como un proceso de construcción permanente articulado a la realidad del contexto, b) su respuesta efectiva a los intereses y necesidades sociales, culturales, biofísicas, políticas y económicas del contexto, c) su incorporación en el Proyecto Educativo Institucional –PEI- y, su contextualización en el marco de los objetivos institucionales. Lo anterior, en el marco de las competencias y responsabilidades, que en materia de educación ambiental, le son asignadas a la CVC, desde las políticas ambientales, educativas y de educación ambiental.

En este contexto, la Corporación da algunas recomendaciones para la presentación de Proyectos Ambientales Escolares precisando al respecto, que la estructura sugerida no es obligatoria para la construcción de esta clase de proyectos.

2.1.1 Identificación de la experiencia: Nombre del establecimiento educativo, lugar en el que

está ubicado (vereda, corregimiento, municipio o barrio). Realizar una descripción sencilla, además, se hace indispensable la observación cuidadosa del entorno por parte de quienes participan en el proyecto. Es adecuado revisar los diagnósticos ambientales que se han elaborado en la región o localidad donde el grupo que adelanta el PRAE, puede buscar la asesoría para obtener datos confiables y detectar las situaciones problemáticas reales que tienen.

2.1.2 Jerarquización de los problemas. De todos los problemas ambientales que resultan en la región y localidad es necesario escoger los más relevantes, determinando cuál es la prioridad, relación, orden y dimensión de los mismos, de tal manera que sea fácil observar si efectivamente se puede hacer algo para mejorar dichas situaciones de acuerdo con los recursos disponibles.

2.1.3. Ubicación espacial del problema y área del proyecto; cartografía ambiental. Determinado el problema específico a solucionar es indispensable ubicarlo en el plano espacial y físico para una mejor comprensión e intervención del mismo; se trata de establecer un concepto adecuado de región donde visualmente la comunidad se sitúe

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)



18

como parte de una red viva que es necesario conservar; así mismo se busca determinar los alcances propios del proyecto dentro de la región y la localidad.

2.1.4. Nombre del PRAE: Debe identificar brevemente la esencia del proyecto.

2.1.5. Tema: Identificar la situación ambiental con la que se relaciona el proyecto.

2.1.6. Contextualización: debe entenderse como una aproximación al contexto. Éste se considera desde la interacción sociedad – naturaleza y sus proyecciones en las diversas dinámicas culturales, locales, departamentales y /o regionales. Para comprender el funcionamiento del ambiente desde una visión sistémica y hacer una lectura de contexto teniendo en cuenta:

2.1.6.1. Situación ambiental: hace referencia al estado del ambiente, en espacios determinados y atendiendo a tiempos concretos.

2.1.6.2 Problema ambiental: se evidencian las alteraciones, tanto del sistema natural, como del sociocultural, y sus impactos se hacen sentir y tienen consecuencias para cada uno de ellos y para el sistema ambiental en general, es alrededor del problema ambiental priorizado, que se construye el PRAE y este debe estar relacionado con el diagnóstico ambiental local, departamental.

2.1.7 Capacitación específica sobre el problema. En esta parte de nuevo se hace necesaria la adquisición de conocimientos más profundos sobre el problema a intervenir por parte de la comunidad educativa antes de enunciar posibles soluciones. Cada elemento de la problemática se debe tocar desde la interculturalidad y la interinstitucionalidad para poder formular un procedimiento sistémico que se acerque a la solución real del mismo.

2.1.8. Antecedentes: Se indican las acciones realizadas antes del proyecto.

2.1.9. Búsqueda de alternativas de solución. Después de jerarquizar los problemas y conocerlos a fondo, la comunidad debe plantear alternativas de solución viables; esto significa delimitar metas alcanzables para erradicar dicho problema en el corto, mediano o largo plazo, determinando las actividades que se deben tener en cuenta para el logro de las metas.

2.1.10 Objetivos: los objetivos del proyecto son los propósitos y límites que se desean alcanzar, a través de acciones determinadas en el mismo, dentro de un periodo determinado:

2.1.10.1 General: es recomendable que cada proyecto cuente con un solo objetivo general que indique qué se pretende lograr, resultados generales esperados, problema que se quiere solucionar. Este objetivo evidencia la acción, intención principal del proyecto. Se construye con base en el nivel operativo del proyecto, utilizando verbos en infinitivo: “realizar” “construir”, debe ser preciso y concreto, representativo, posible (aunque no necesariamente tangible), evaluable y expresado en términos positivos. Hay que responder a la pregunta ¿Para qué se va a hacer?, por eso es preciso indicar el destino del proyecto y las finalidades de su elaboración.

2.1.10.2 Específicos: se originan en el general y se constituyen en sus componentes. Son la cantidad de acciones necesarias para cumplir con el objetivo general, pueden ser más de uno y se constituyen en puntos intermedios entre el propósito de proyecto y sus actividades.

2.1.11. Metodología: se detallan las actividades y la forma como se desarrollarán los objetivos, estableciendo una trayectoria que permita fijar el ritmo y

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

19



dinámica del proyecto, y el cómo se va a hacer definiendo a grandes rasgos las técnicas que se usarán, sistemas de coordinación, asignación de tareas, compromisos y responsabilidades.

La metodología debe contemplar:

2.1.11.1 El componente conceptual como la base fundamental para desarrollar el PRAE, que estará conformado por las estrategias pedagógicas y didácticas que involucran las áreas del conocimiento

2.1.11.2. Componente estratégico, en el que se tienen en cuenta las relaciones interinstitucionales e intersectoriales que apoyan el desarrollo del PRAE y permiten la proyección comunitaria y fortalecer los factores de sostenibilidad del proyecto, a través del reconocimiento de componente contextual.

2.1.11.3 Componente contextual, situación ambiental, problema ambiental identificado, priorizado, relación del problema ambiental con el diagnóstico ambiental local, departamental, aspectos relevantes para el proyecto, relacionados con el diagnóstico educativo local.

2.1.12. Cronograma: la planificación de las actividades para el año lectivo. Se puede hacer por día, por semana, por mes, lo importante es que la cantidad de acciones dentro del proyecto se encuentren reguladas por tiempos y distribuidas según las partes que conforman el PRAE. Es fundamental prefijar plazos y fechas para las acciones.

2.1.13. Costo: se indica cuál es el presupuesto que se requiere para adelantar el proyecto, como se va a costear, cuáles son sus fuentes de financiación, si los recursos provienen de donaciones, préstamos y cuáles son las cuantías.

2.1.14. Seguimiento: el PRAE debe ser evaluado por el cumplimiento de sus metas, con indicadores de evaluación claros tanto en aspectos cuantitativos, como cualitativos.

2.2 Acompañamiento de la CVC a los PRAE

Teniendo en cuenta que el conocimiento de las situaciones ambientales del Valle del Cauca es fundamental para la formulación e implementación del contexto de los PRAE, se recomienda que las inquietudes que surjan al respecto sean consultadas en las siguientes Direcciones Ambientales Regionales DAR- de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca- CVC-:



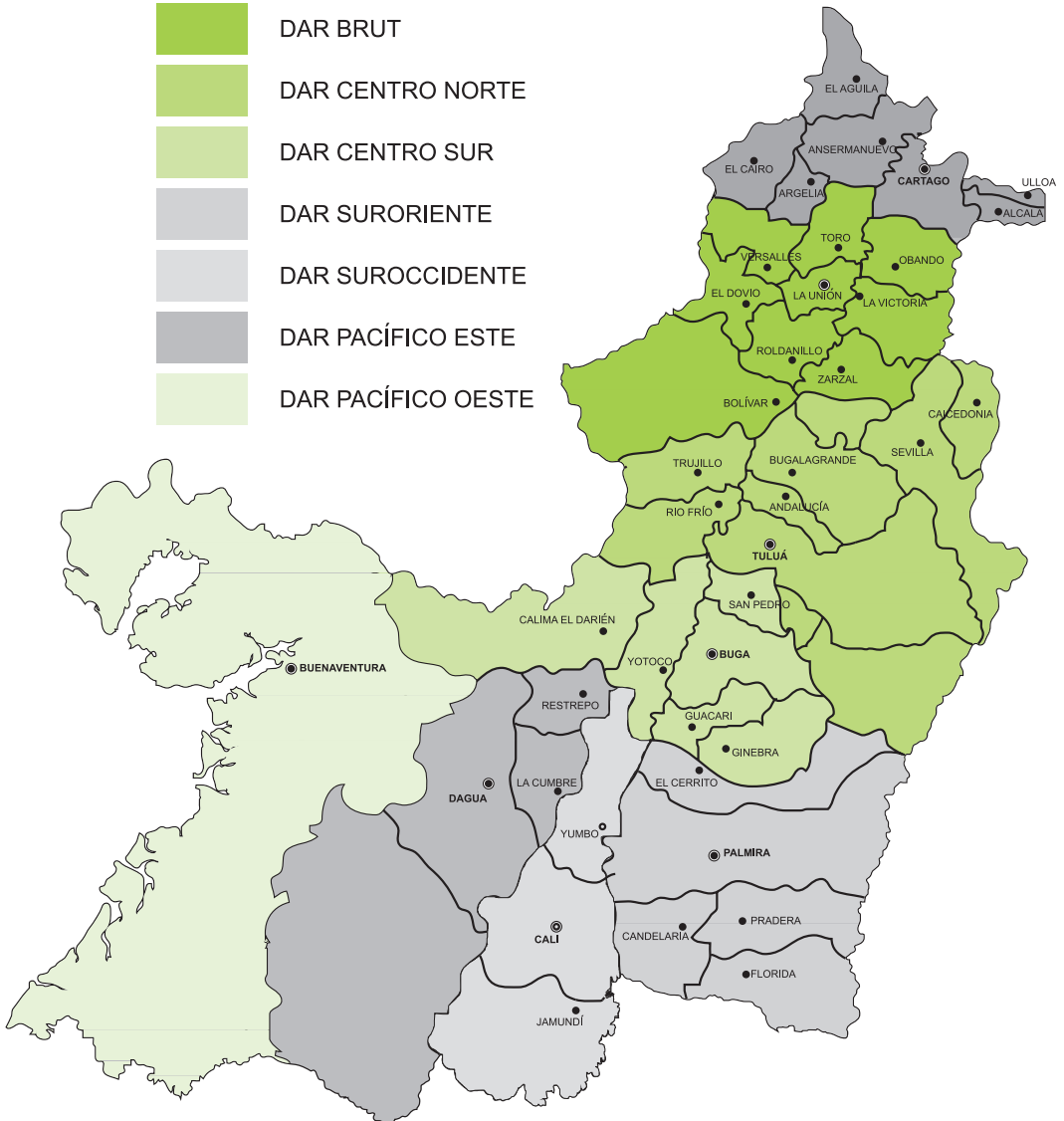
Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

20



MAPA Jurisdicción CVC

- DAR NORTE
- DAR BRUT
- DAR CENTRO NORTE
- DAR CENTRO SUR
- DAR SURORIENTE
- DAR SUROCCIDENTE
- DAR PACÍFICO ESTE
- DAR PACÍFICO OESTE



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

21



- DAR BRUT. Calle 16 N° 3-278 Tel. 2292790, La Unión
- DAR Centro Norte. Cra 27A N° 42-432 Tel.2257083 - 2258946 Tuluá
- DAR Centro Sur. Piscicultura, Contiguo al Batallón Palacé Tel. 281922-282492. Buga
- DAR Pacífico Este. Calle 10 N° 12-60 B/Chapinero Tel. 2450515. Dagua
- DAR Norte. Carrera 4 N° 9-73 Piso 4 Edificio de San Francisco. Tel. 2110016. Cartago
- Dar Pacífico Oeste. Carrera 2B N° 7-26. Buenaventura
- DAR Suroriente. Calle 32 N° 25-16 El Centro Tel. 735923, 733199. Palmira
- DAR Suroccidente. Carrera 56 N° 11-36 Tel 3181700. Cali



Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)



22

GLOSARIO

ACTIVIDADES: son las acciones que se adelantan para llegar a las metas establecidas y finalmente al objetivo del proyecto; estas facilitan la identificación de tareas, plazos, cronograma, así como el seguimiento y la evaluación.

AMBIENTE: se entiende como el resultado de las interacciones entre la naturaleza y la sociedad, mediadas por el entramado cultural.

ANTECEDENTES: hace referencia al comienzo (dónde, cómo), a la situación que originó el proceso de construcción del PRAE.

COGESTIÓN: involucra compartir responsabilidades con entes externos e internos de la organización escolar conociendo los límites y alcances de cada uno de los participantes, supone un cierto nivel de autogestión. Se deben involucrar a los diferentes sectores de la comunidad como Instituciones gubernamentales, ONG, organizaciones comunitarias, etc., compartiendo la gestión y responsabilidades desde sus quehaceres para lograr desarrollar un proyecto común.

CONCERTACIÓN: se refiere a la forma de relación en la que intervienen diferentes grupos, asociaciones e individuos para el logro de metas comunes mediante acuerdos; en estos proyectos se hace necesario contar con los diferentes sectores de la comunidad escolar y no escolar y las instituciones encargadas del medio ambiente y la educación en la región. Se plantean dos formas de concertación: La Interinstitucional que se hace con entes externos a la escuela como investigadores, Instituciones gubernamentales, ONG, organizaciones comunitarias, etc.

La intraescolar; que incluye las diferentes instancias académicas, administrativas y organizativas que presenta la escuela a su interior tal como consejo directivo, consejo académico, consejo de estudiantes, etc.

INTERCULTURALIDAD: es el respeto por la diversidad de conocimientos, saberes y disciplinas que maneja la comunidad. Garantiza el reconocimiento de la diferencia, el respeto por lo autóctono y la identidad cultural, dando significado a los PRAE desde las distintas cosmovisiones de cada comunidad.

INTERDISCIPLINARIEDAD: se constituye en un enfoque fundamental de la dimensión ambiental, de ahí que sea considerada como otro de los principios de la educación ambiental; es considerada por unos como búsqueda de estructuras más profundas que los fenómenos y se diseña para explicarlos (Piaget, J., 1970), la UNESCO en 1987 la consideró como: “el encuentro y la cooperación entre dos o más disciplinas, cada una de ellas contribuyendo (a nivel teórico o de investigación empírica) con sus esquemas conceptuales propios, su manera de definir los problemas y sus métodos de análisis.

LECTURA DE CONTEXTO: implica el planteamiento concreto de algunas reflexiones fundamentales, que permitan comprender las interacciones: sociedad, naturaleza y sus proyecciones en las diversas dinámicas locales y/o regionales.

Estas reflexiones deben permitir posicionar a la institución escolar y a otras instituciones y/o grupos educativos como actores importantes, en los procesos de reconstrucción permanente de la cultura propia de los contextos ambientales particulares.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

23



METAS: son la expresión cuantitativa de lo que se pretende con el proyecto, indican cuánto y en que tiempo se proyecta desarrollar el PRAE.

MULTIDISCIPLINARIEDAD: es la metodología que caracteriza a un proceso docente de investigación o de gestión, en el que intervienen diversas disciplinas o áreas del conocimiento para la interpretación o explicación de un fenómeno o solución de un problema, en torno al cual, aún cuando medie una coordinación entre ellas, cada una participa desde la perspectiva de su propio marco teórico-metodológico.

PARTICIPACIÓN: proceso de apropiación de la realidad por parte no solo de los individuos sino de los colectivos, se requiere de la comprensión de ciertos fenómenos y está inmersa en el diseño, ejecución y evaluación. Se hace desde la apropiación de la misma realidad ambiental y el uso de los diferentes saberes para construir propuestas de solución a la problemática y generar compromisos desde el momento de la formulación.

PROBLEMA AMBIENTAL: son las desarmonías producidas en el sistema ambiental a través de los impactos de las interacciones: sociedad-naturaleza-cultura y sus impactos se hacen sentir y tienen consecuencias para cada uno de ellos y para el sistema ambiental en general. (Torres, M., 2002).

PROYECTO: conjunto ordenado de recursos y acciones para obtener un propósito definido, el cual se busca alcanzar en un tiempo y a un costo determinado, para optimizar recursos. Un proyecto responde a una necesidad insatisfecha o a una oportunidad..

REGIONALIZACIÓN: debido a que la problemática ambiental tiene un espacio y tiempo concretos;

por tanto, cada región tiene una dinámica natural, social y cultural propia, por eso se debe partir de un diagnóstico ambiental local y regional para identificar problemas y solucionarlos.

SITUACIÓN AMBIENTAL: la situación ambiental vista como el estado del ambiente particular, que se dinamiza en espacios no solamente físicos sino geográficos, ecológicos y ambientales a través del tiempo. Hace referencia al estado del ambiente en espacios determinados y atendiendo a tiempos concretos. (Torres, M., 2002).

Las situaciones ambientales para el Valle del Cauca fueron identificadas y establecidas en los talleres realizados para la formulación del Plan de Gestión Ambiental Regional 2002-2012, definidas como el problema que se desencadena a consecuencia de las acciones del hombre para el desarrollo y se constituyen en el marco de referencia para la acción de la CVC.

TRANSDISCIPLINARIEDAD: definida como el conocimiento emergente de un proceso interdisciplinario, característico de un proceso docente, investigativo o de gestión, en el que se alcanza un alto grado de coordinación y cooperación, pero además en el que se logra determinada unidad de marcos conceptuales entre las disciplinas o áreas del conocimiento.

VISIÓN SISTÉMICA: es considerar al mundo real no sólo como un inmenso agregado de fenómenos sencillos y lineales, sino también como un conjunto de organismos y entidades complejas e interrelacionadas. Tiene su propio campo de conocimientos y se nutre desde otras disciplinas: antropología, sociología, psicología, pedagogía, entre otras.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

24



BIBLIOGRAFÍA

ALVAREZ P. Martha, La interdisciplinariedad en la enseñanza-aprendizaje de las ciencias, Curso Pre-Congreso N° 67, Pedagogía 2001, Ciudad de la Habana

CVC Plan de Gestión Ambiental Regional –PGAR-, Cali, 2002-2012

CIDEA-Valle del Cauca, Política de Educación Ambiental para el Valle del Cauca, Santiago de Cali, 2010

Centro de Información, Divulgación y Educación Ambiental, Estrategia Nacional de Educación Ambiental, La Habana, 1997

Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Política Nacional de Educación Ambiental, Bogotá, Colombia, 2003, Javegraf

Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, UNESCO, Reflexión y Acción, Bogotá, 2002

OSORIO S. María Jazmín, Cartilla PRAES, CVC, Santiago de Cali, 1998

VALDEANU, George, La Interdisciplinariedad en la enseñanza, ensayo y síntesis. Perspectivas, UNESCO V XVII, N° 4, 1987 (64), págs 531-544

CIBERGRAFÍA.

<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/mediateca/1607/article-81637.html>.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

25



Anexo

DECRETO 1743 del 3 de agosto de 1994.

Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal, se fijan criterios para la promoción de la educación ambiental no formal e informal y se establecen los mecanismos de coordinación entre el ministerio de educación nacional y el ministerio del medio ambiente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 189 ordinal 11 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO :

Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de Educación Ambiental que hacen parte del servicio público educativo;

Que el artículo 5o. de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación, y

Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma Ley 115 de 1994, la estructura del servicio público educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.

DECRETA: Capítulo I del Proyecto Ambiental Escolar

Artículo 1o.- Institucionalización.

A partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares que defina el Ministerio de Educación Nacional y atendiendo la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los establecimientos de educación formal del país, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales escolares en el marco de diagnósticos ambientales, locales, regionales y/o nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

En lo que tiene que ver con la Educación Ambiental de las comunidades étnicas, ésta deberá hacerse teniendo en cuenta el respeto por sus características culturales, sociales y naturales y atendiendo a sus propias tradiciones.

Artículo 2o.- Principios rectores.

La Educación Ambiental deberá tener en cuenta los principios de interculturalidad, formación en valores, regionalización, de interdisciplina y de participación y formación para la democracia, la gestión y la resolución de problemas. Debe estar presente en todos los componentes del currículo.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)



26

A partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general, alcancen los objetivos previstos en las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el proyecto educativo institucional.

Artículo 3o.- Responsabilidad de la comunidad educativa. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del Gobierno Escolar.

Además los establecimientos educativos coordinarán sus acciones y buscarán asesoría y apoyo en las instituciones de educación superior y en otros organismos públicos y privados ubicados en la localidad o región.

Capítulo II Instrumentos para el desarrollo del Proyecto Ambiental Escolar

Artículo 4o.- Asesoría y apoyo institucional.

Mediante directivas u otros actos administrativos semejantes, el Ministerio de Educación Nacional conjuntamente con el Ministerio del Medio Ambiente, definirán las orientaciones para que las secretarías de educación de las entidades territoriales, presten asesoría y den el apoyo necesario en la coordinación y control de ejecución de los proyectos ambientales escolares en los establecimientos educativos de su jurisdicción y en la organización de los equipos de trabajo para tales efectos.

Así mismo los Ministerios y secretarías mencionados recopilarán las diferentes experiencias e investigaciones sobre Educación Ambiental que se vayan

realizando y difundirán los resultados de las más significativas.

Para impulsar el proceso inicial de los proyectos ambientales escolares de los establecimientos educativos, los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente impartirán las directivas de base en un periodo no mayor de doce (12) meses, contados a partir de la vigencia del presente Decreto.

Artículo 5o.- Formación de docentes.

Los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con las secretarías de educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.

Igualmente las facultades de educación, atendiendo a los requisitos de creación y funcionamiento de los programas académicos de pregrado y postgrado incorporarán contenidos y prácticas pedagógicas relacionadas con la dimensión ambiental, para la capacitación de los educadores en la orientación de los proyectos ambientales escolares y la educación ambiental, sin menoscabo de su autonomía.

Artículo 6o.- Evaluación Permanente

La evaluación de los proyectos ambientales escolares se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los consejos directivos de los establecimientos educativos y por las respectivas secretarías de educación, con la participación de la comunidad educativa y las organizaciones e instituciones vinculadas al Proyecto, según los criterios elaborados por los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, a través de directivas y mediante el Sistema Nacional de Evaluación.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

27



La evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el impacto del Proyecto Ambiental Escolar en la calidad de vida y en la solución de los problemas relacionados con el diagnóstico.

Artículo 7o.- Servicio social obligatorio.

Los alumnos de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994, en Educación Ambiental, participando directamente en los Proyectos Ambientales Escolares, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.

Artículo 8o.- Servicio militar obligatorio en educación ambiental.

Según lo dispone el artículo 102 de la Ley 99 de 1993, un 20% de los bachilleres seleccionados para prestar el servicio militar obligatorio, deberán hacerlo en servicio ambiental.

De dicho porcentaje, un 30% como mínimo prestará su servicio en Educación Ambiental. Los bachilleres restantes lo prestarán en las funciones de organización comunitaria para la gestión ambiental y en la prevención, control y vigilancia sobre el uso del medio ambiente y los recursos naturales.

Para prestar el servicio militar obligatorio en la Educación Ambiental, los bachilleres que así lo manifiesten deberán acreditar una de las siguientes condiciones:

1. Haber participado en un Proyecto Ambiental Escolar;
2. Haber prestado el servicio social obligatorio en Educación Ambiental;

3. Haber integrado o participado en grupos ecológicos o ambientales, o
4. Haber obtenido el título de bachiller con énfasis en agropecuaria, ecología, medio ambiente, ciencias naturales o afines o acreditar estudios de igual naturaleza.

Para prestar el servicio militar obligatorio en servicio ambiental distinto al de Educación Ambiental, los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con la secretarías de educación de la jurisdicción respectiva, coordinarán con los distritos militares donde se realiza la selección, programas de capacitación en estrategias para la resolución de problemas ambientales, de acuerdo con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Parágrafo: La duración y las características específicas de la prestación del servicio militar obligatorio en servicio ambiental, serán fijadas de acuerdo con el artículo 13 de la ley 48 de 1993.

Capítulo III Relaciones interinstitucionales e intersectoriales

Artículo 9o.- Participación en el sistema nacional ambiental.

El Ministerio de Educación Nacional hace parte del Sistema Nacional Ambiental. Participará conjuntamente con las demás instituciones gubernamentales, no gubernamentales y privadas que hacen parte del Sistema, en la puesta en marcha de todas las actividades que tengan que ver con la Educación Ambiental, especialmente en las relacionadas con educación formal, en los términos en que lo estipulan la Política Nacional de Educación Ambiental y este Decreto.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)



28

Artículo 10o.- Estrategias de divulgación y promoción.

El Ministerio de Educación Nacional adoptará conjuntamente con el Ministerio del Medio Ambiente, estrategias de divulgación y promoción relacionadas con la Educación Ambiental, para la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria, tanto en lo referente a la educación formal, como en la no formal e informal.

Artículo 11o.- Comité técnico interinstitucional de educación ambiental.

El Consejo Nacional Ambiental creará y organizará un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental, integrado por funcionarios especialistas en Educación Ambiental, representantes de las mismas instituciones y organismos que hacen parte del Consejo, que tendrá como función general la coordinación y el seguimiento a los proyectos específicos de Educación Ambiental.

El Comité Técnico tendrá una Secretaría Ejecutiva que será ejercida por el funcionario que represente al Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 12o.- Participación Territorial.

Las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales, harán parte de los consejos ambientales de las entidades territoriales que se creen en la respectiva jurisdicción, según lo estipulado en la ley 99 de 1993.

Los consejos ambientales de las entidades territoriales crearán un Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental. Los Centros Experimentales Pilotos, CEP, ejercerán la Secretaría Ejecutiva de dichos comités.

En estos Comités participará, además, el más alto directivo de la unidad de Educación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional respectiva, y funcionarios especialistas en Educación Ambiental de las otras instituciones u organizaciones que hagan parte de ellos.

La función principal de los Comités Técnicos de Educación Ambiental de las entidades territoriales, será la de coordinar las acciones intersectoriales e interinstitucionales en este campo, a nivel territorial.

Artículo 13o.- Relaciones con la juntas de educación.

El Consejo Nacional Ambiental mantendrá una comunicación permanente con la Junta Nacional de Educación, con el fin de coordinar la formulación de políticas y reglamentaciones relacionadas con Educación Ambiental.

De igual manera, los consejos ambientales de las entidades territoriales mantendrán una comunicación permanente con las juntas departamentales de educación, las juntas distritales de educación y las juntas municipales de educación, según sea el caso, para verificar el desarrollo de las políticas nacionales, regionales o locales en materia de Educación Ambiental.

Artículo 14o.- Avance en materia ambiental

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, mantendrá informado al Ministerio de Educación Nacional y a las secretarías de educación de las entidades territoriales, sobre los avances técnicos en materia ambiental, para que sean incorporados a los lineamientos curriculares y sirvan para la asesoría y diseño del currículo y del plan de estudios de los establecimientos educativos.

Proyectos Ambientales Escolares (PRAE)

29



Artículo 15o.- Asesoría y coordinación en el área de educación ambiental.

Las corporaciones autónomas regionales y los organismos que hagan sus veces en los grandes centros urbanos, prestarán asesoría a las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales en materia de ambiente para la fijación de lineamientos para el desarrollo curricular del área de Educación Ambiental, en los establecimientos de educación formal de su jurisdicción.

La ejecución de programas de Educación Ambiental no formal por parte de las corporaciones autónomas regionales, podrá ser efectuada a través de los establecimientos educativos que presten este servicio.

En general, las secretarías de educación de las entidades territoriales coordinarán las políticas y acciones en Educación Ambiental, que propongan las entidades gubernamentales de su jurisdicción.

Artículo 16o.- Sistema de información ambiental.

Las secretarías de educación de las entidades territoriales harán parte de los sistemas de información ambiental que se creen a nivel nacional, regional o local, con el fin de informar y ser informadas de los avances en materia ambiental y específicamente en materia de Educación Ambiental.

Artículo 17o.- Ejecución de la política nacional de educación ambiental.

Los departamentos, los distritos, los municipios, los territorios indígenas y las comunidades campesinas, promoverán y desarrollarán con arreglo a sus necesidades y características particulares, planes, programas y proyectos, en armonía con la Política Nacional de Educación Ambiental adoptada conjuntamente

por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente.

ARTÍCULO 18o.- Financiación de Proyectos

Todos los proyectos de Educación Ambiental de carácter formal, no formal o informal que sean remitidos al Fondo Nacional Ambiental, FONAM, para su financiación y cofinanciación, deberán ir acompañados del concepto técnico y de viabilidad del Ministerio de Educación Nacional, cuando se trate de proyectos nacionales, o de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, de la respectiva entidad territorial en donde se vayan a ejecutar dichos proyectos.

El Ministerio de Educación Nacional y las secretarías de educación, coordinarán el otorgamiento de los conceptos con las unidades de carácter nacional o regional que el Ministerio del Medio Ambiente designe para tal efecto.

En todo caso los conceptos deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su radicación.

El procedimiento antes indicado se aplicará también para los Proyectos de Educación Ambiental que se presenten a la aprobación y financiamiento del Fondo Ambiental de la Amazonía.

Artículo 19o.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D.C. a los 3 días del mes de agosto de 1994

Firmado por:

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

